

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0105-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona al artículo 4o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
2.- Tema de la Iniciativa.	Energía.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Julieta Andrea Ramírez Padilla.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de septiembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Energía.

II.- SINOPSIS
Determinar que, para la implementación de su objeto, la Comisión Federal de Electricidad deberá progresivamente establecer líneas eléctricas subterráneas en las zonas que las condiciones físicas lo permitan, priorizando inhibir la susceptibilidad de riesgos en comunidades determinadas como vulnerables ante hechos procedentes de la naturaleza.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 25, párrafo cuarto, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

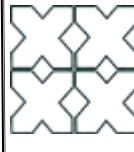
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

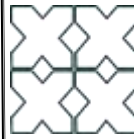
La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD</p> <p>Artículo 4.- La Comisión Federal de Electricidad tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.</p> <p>...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD</p> <p>ÚNICO. - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4.- ...</p> <p>(...)</p> <p>Para la implementación de su objeto, la Comisión Federal de Electricidad deberá progresivamente establecer líneas eléctricas subterráneas en las zonas que las condiciones físicas lo permitan, priorizando inhibir la susceptibilidad de riesgos en comunidades determinadas como vulnerables ante hechos procedentes de la naturaleza.</p>



TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La implementación del contenido de este Decreto se sujetará a las autorizaciones presupuestales correspondientes, previo análisis de viabilidad.

TERCERO: La Comisión Federal de Electricidad tomará en cuenta las condiciones de las zonas susceptibles de líneas eléctricas subterráneas, previo dictamen de viabilidad emitido de manera interinstitucional e interdisciplinaria.

Gabriela Camacho